Outlook

AUT [#035486] - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Desde Operador judicial <piezasprocesales@lupajuridica.com>
Fecha Mié 23/10/2024 10:36
Para Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores; por medio del presente correo solicitamos su colaboración con el fin que nos sea compartido el link del siguiente expediente con el fin de extraer del mismo el auto o documento notificado dentro del proceso a continuación enunciado:

YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES..,COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
ESTADO
Rama: 08001310500420230017200

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades expresas otorgadas a través del poder para dependencia judicial adjunto al presente; en los términos del Artículo 123 del Código General del Proceso en el que se indica frente a la revisión de procesos y quién puede ejercerla:

"(…)1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. (…)"
De otro lado y de no enviarse la documental solicitada en aras de que el despacho no tenga que ubicar la pieza procesal especifica; se le solicita enviar enlace de acceso al expediente a fin de ubicar la pieza procesal. Al correo piezasprocesales@lupajuridica.com

La anterior solicitud se hace en los términos de la Ley 1712 de 2014 a través de la cual se regula "el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información."

Outlook

Re: AUT [#035486] - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Desde Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 24/10/2024 12:33
Para ANLLI HENAO <piezasprocesales@lupajuridica.com>

Cordial saludo

Acuso recibido - 24 de octubre de 2024

en atención a su solicitud le envió el link del expediente virtual

2023-00172

Atte. Jacqueline Gonzalez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CARRERA 44 # 38 - 26 Edificio Telecom, 4ª to Piso.
Telefax: 3885005 ext. 2023 .www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia
Correo: lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN de éste buzón es de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12: 30 p.m. y de 1:00 pm a 4:00 p.m. (Horario Judicial de conformidad al ACUERDO No. CSJATA23-11 25 de enero de 2023 "Por medio del cual se establece con carácter permanente el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla dispuesto por el Acuerdo No. CSJATA22-141 8 de junio de 2022"), por lo que cualquier documento, memorial o solicitud recibido con posterioridad a la última hora indicada, será radicado a primera hora con fecha del día hábil siguiente.

ACUERDO No. CSJATA23-11 ESTABLECE HORARIO PERMANENTE 2023.pdf
ACUERDO No 64 Aclara Acuerdo de horario para Juzgados penales con funciones de conocimiento.pdf
ACUERDO No. CSJATA22-141 - MODIFICA HORARIO 2022.pdf
ACUERDO No. PCSJA 22-11955 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2022.pdf
ACUERDO No. CSJATA22-149 - ACLARA ACUERDO CAMBIO DE HORARIO No. CSJATA22-141 DE 2022.pdf

Así mismo se les solicita que su solicitud, so pena de ser devuelta, debe contener lo siguiente datos:

- **Los 23 dígitos que conforman el radicado:**
- **Nombre de las partes.**
- **Documentos remitidos, en lo posible, sean enviados en un sólo archivo en formato PDF.**
- **Para facilitar la búsqueda, favor coloque en el asunto del correo el radicado del proceso.**

Igualmente, se le recuerda el deber que le impone a las partes y apoderados el numeral 14 del art. 78 del CGP y el art. 3 de la ley 2213 de 2022, referido a enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, so pena de que se pueda imponer multa de hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv).

En el aplicativo TYBA, se pueden consultar los ESTADOS ELECTRÓNICOS haciendo clic aquí:

Para CONSULTAR un proceso haga clic aquí. Allí puede consultar y descargar las providencias del Despacho. Si el proceso no aparece público en la plataforma, hágalo saber al despacho.

Para visitar el espacio del Juzgado en la PÁGINA WEB Rama Judicial haga clic aquí. Allí podrá encontrar los avisos a la comunidad, los estados electrónicos de las actuaciones proferidas por el Despacho, traslados y otros.

PAGINA CONSULTA PROCESOS TYBA: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida

DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREOS ELECTRONICOS RAMA JUDICIAL: https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS: Para descargarlo haga clic aquí Protocolo Audiencias MICROSOFT TEAMS.pdf

Se le recuerda que para poder ingresar a las audiencias, previamente, deberán allegar los correos electrónicos de cada una de las partes, apoderados y testigos. Además, las partes y testigos, no pueden rendir declaración desde un mismo sitio, lugar o recinto, por lo que es indispensable que cada uno tenga su propio correo electrónico.

De: Operador judicial <piezasprocesales@lupajuridica.com>
Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 10:36
Para: Juzgado 04 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AUT [#035486] - SOLICITUD LINK EXPEDIENTE

Cordial saludo,

Señores; por medio del presente correo solicitamos su colaboración con el fin que nos sea compartido el link del siguiente expediente con el fin de extraer del mismo el auto o documento notificado dentro del proceso a continuación enunciado:

YASMIN LUCIA CHEDRAUY ROMERO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES..,COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
ESTADO
Rama: 08001310500420230017200

Lo anterior teniendo en cuenta las facultades expresas otorgadas a través del poder para dependencia judicial adjunto al presente; en los términos del Artículo 123 del Código General del Proceso en el que se indica frente a la revisión de procesos y quién puede ejercerla:

"(...)1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan. (...)"
De otro lado y de no enviarse la documental solicitada en aras de que el despacho no tenga que ubicar la pieza procesal especifica; se le solicita enviar enlace de acceso al expediente a fin de ubicar la pieza procesal. Al correo piezasprocesales@lupajuridica.com

La anterior solicitud se hace en los términos de la Ley 1712 de 2014 a través de la cual se regula "el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información."